

Reglamento del Premio Anna Politkóvskaya - Arman Soldin al Coraje Periodístico

Artículo 1: Objeto del Premio

1/ El Premio Anna Politkóvskaya - Arman Soldin al Coraje Periodístico será concedido cada año por el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores. Se entregará en París o, dado el caso, en el país de residencia del/de la galardonado/a el 2 de noviembre, coincidiendo con el Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas.

2/ El premio distinguirá a una persona [o a un colectivo], cualquiera que sea su nacionalidad, así como el trabajo de periodistas y reportero/as gráfico/as decidido/as a proseguir la fundamental misión de producir información libre, fiable y de calidad, por ejemplo desde los teatros en los que se desarrollan crisis o conflictos.

Artículo 2: Atribución y dotación económica

1/ El premio se atribuirá al/a la primer/a candidato/a, ya se trate de una persona o de un colectivo, designado/a por votación del jurado.

2/ La atribución del premio irá acompañada del pago de una dotación económica fija, que deberá servir para financiar un proyecto del/de la galardonado/a. La entrega efectiva de los fondos tras la atribución del premio quedará supeditada a la presentación de dicho proyecto por el/la beneficiario/a.

Artículo 3: Procedimiento de presentación de candidaturas

1/ Antes de cada edición del premio, las embajadas de Francia de todo el mundo remitirán al mismo propuestas de candidaturas.

2/ Dichas propuestas incluirán una valoración de la representación diplomática en la que se expongan las razones por las cuales se considera que los/as candidato/as propuesto/as merecen la atribución del premio.

3/ De forma complementaria a las propuestas de candidatura remitidas por las embajadas de Francia de todo el mundo, los/as periodistas también podrán presentar su candidatura a través de un formulario disponible en la página web Francia Diplomacia, en el que describirán su labor, su trayectoria y sus proyectos.

Artículo 4: Jurado

1/ El premio lo concederá un jurado compuesto por personalidades cualificadas francesas e internacionales nombradas por el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores.

2/ La decisión del jurado se tomará mediante votación por mayoría de los miembros. El voto delegado se limitará a un mandato. La deliberación sólo será válida si al menos dos tercios de los miembros del jurado están presentes o representados.

Artículo 5: Obligaciones del/de la beneficiario/a

1/ El/la beneficiario/a deberá dirigir obligatoriamente al Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores un informe sobre el uso de los fondos recibidos a más tardar el decimotercer mes siguiente a la atribución del premio.

2/ Las autoridades francesas o los miembros del jurado no serán responsables de las acciones y declaraciones del/de la beneficiario/a. Éste/a deberá abstenerse de pretender que se expresa o actúa en nombre o bajo la responsabilidad de las autoridades francesas o de los miembros del jurado.

3/ El jurado, en caso de observar una falta, podrá prohibir al/a la galardonado/a valerse del premio si aquél/aquella se sustrae de sus obligaciones.

4/ El jurado también podrá prohibir al/a la galardonado/a valerse del premio con motivo de cualquier otra falta grave que cuestione los principios fundadores del Premio Anna Politkóvskaya - Arman Soldin al Coraje Periodístico.

5/ El/la beneficiario/a de los fondos se comprometerá de antemano a devolver al Estado francés toda o parte de la dotación económica que se le haya atribuido en caso de no satisfacer las obligaciones dispuestas en el presente reglamento.